

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Al margen un sello que dice: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres.

ACUERDO DE LA MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO, SUBSECRETARIA DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA COMO ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR EL QUE ABROGAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO”, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EL 07 DE JULIO DE 2020, Y EMITE NUEVOS LINEAMIENTOS PARA EL MISMO PROGRAMA.

Guadalajara, Jalisco, a 16 de Agosto de 2020.

MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO, Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, en adelante SISEMH, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracción I y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y y 23 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce los derechos humanos constitucionales y convencionales de quienes se encuentran en el Estado de Jalisco, por lo que el eje de planeación estatal, deberá crear las condiciones para que las mujeres lleven a cabo su proyecto de vida bajo los principios de igualdad y no discriminación; y el artículo 50 faculta al Titular del Poder Ejecutivo para, entre otras, organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social y cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado con arreglo a las leyes, estableciéndose en el artículo 46 que para el despacho de sus negocios habrá Secretarías en el ramo en el que se les encomiende.
- II. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 5 y 14 establece que las Secretarías son las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes, conduciendo sus actividades de forma ordenada y programada y de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador. Conforme al artículo 25, corresponde a la SISEMH, fungir como ente rector y gestor de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, y ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres establece el derecho nacional e internacional en la materia, impulsando programas para cerrar brechas de género en la participación económica en el estado de Jalisco, hacer cumplir el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través de la promoción del emprendimiento y el fortalecimiento de su participación y liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial.

- III. El día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- IV. Que el 31 de marzo de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” las Reglas de Operación del Programa **“Emprendedoras de Alto Impacto”**.
- V. Que el 31 de Marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud de la Federación, que ordena entre otras medidas, la suspensión inmediata hasta el 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; e informa de aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento, consideradas como esenciales, entre las que destacan el sector salud, tributario, seguridad, alimentos, etc.
- VI. El 19 de abril del 2020, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado de Jalisco, emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de abril de 2020.
- VII. El 4 de mayo de 2020, se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 de mayo de 2020, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

- VIII. El 13 de mayo de 2020 la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

- IX. El 17 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de mayo de 2020, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 de junio de 2020.

- X. Que mediante Decreto número 27912/LXII/2020, publicado el día 23 de mayo de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Congreso del Estado de Jalisco autorizó al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, a seguir realizando las adecuaciones administrativas, programáticas y presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de atención y prevención a la pandemia por COVID-19 y la creación de los programas de Reactivación Económica y Protección al Empleo que resulten necesarios, y las necesarias para dar continuidad a la operación de las dependencias sin alterar el balance presupuestario, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto.

- XI. El 14 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco y sus acuerdos posteriores. La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 de junio de 2020, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

- XII. Que el día 1 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo ACUERDO DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

- XIII. Que es indudable que las Micro y Pequeñas Empresas (en lo sucesivo MYPES) del Estado de Jalisco, que cuentan de uno hasta doscientos cincuenta personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, enfrentan un

reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para el Estado de Jalisco; por lo que es momento de unir esfuerzos y de hacer un llamado enérgico de solidaridad entre el Gobierno y las Micro y Pequeñas Empresas, para afrontar juntos estos tiempos difíciles que nos toca vivir.

En ese sentido, una de las atribuciones de la SISEMH, es impulsar programas cuyo objetivo sea el de cerrar brechas de género, cumpliendo con el principio de progresividad en los derechos humanos de las mujeres, a través del emprendimiento, el fortalecimiento de su participación y su liderazgo en la toma de decisiones dentro del sector empresarial.

Se advierte que la pandemia COVID-19, ha estado afectando de forma extrema y diferenciada a las mujeres, lo que podría acentuar estereotipos culturales y roles de género, la discriminación estructural y las brechas de participación económica entre mujeres y hombres. La mencionada brecha produce barreras para ejercer los derechos económicos de las mujeres en condiciones igualitarias en cuanto al desarrollo de sus empresas, debido al bajo acceso de apoyos y recursos para el financiamiento, desarrollo empresarial, así como a oportunidades de desarrollo de capacidades.

- XIV. Que el 2 de julio de 2020, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió el acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el mismo día, mediante el cual se crea el Programa REINICIA para “Empresarias de Alto Impacto”, instruye a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para que emita los lineamientos de dicho Programa, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las Micro y Pequeñas Empresas lideradas por mujeres, afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, para que puedan mantener el empleo de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
- XV. Que el 7 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Hombres y Mujeres, mediante el cual se expiden los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”,
- XVI. Que con la finalidad de apoyar a las empresas que fueron beneficiadas en la obtención de apoyo financiero consistente en un crédito simple en el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal” y que han realizado un esfuerzo importante a pesar de la Pandemia, logrando mantener el mismo número de empleados e incluso algunas incrementándolo; y a efecto de implementar las adecuaciones necesarias para ello en los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, resulta necesario abrogar los Lineamientos del Programa Reinicia “Empresarias de Alto Impacto” publicados el 7 de julio de 2020 y expedir unos nuevos en los términos apuntados.

En virtud de lo anteriormente fundado y expuesto, y tomando en consideración que las mujeres son parte fundamental en la reactivación y recuperación económica del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se expiden los nuevos **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” EN EL EJERCICIO FISCAL 2020**, a efecto de establecer las bases sobre las cuales operará el mencionado programa, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA “EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO” EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. ANTECEDENTES

En 2019, el Programa Emprendedoras de Alto Impacto tuvo por objetivo el fortalecer y detonar las actividades empresariales de mujeres en Jalisco, mediante apoyo económico e impulso a proyectos empresariales de alto impacto en mujeres empresarias de 18 años y más, contribuyendo así a la disminución de la brecha en la participación económica entre mujeres y hombres. Este Programa tuvo una bolsa de 30 millones de pesos, beneficiando así a 288 mujeres.

Sin embargo, este año 2020, debido a la emergencia económica derivada de las medidas para prevenir y contener el COVID-19, y de acuerdo a lo establecido en la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, fue necesario que las Reglas de Operación de ese Programa **se abrogaran** y los recursos no comprometidos se reasignaran, y se expidieran los lineamientos para este nuevo programa llamado Empresarias de Alto Impacto, los cuales se apegan al Programa Reinicia “Nómina y Capital de Trabajo”, el cual es parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

Lo anterior con el objetivo de evitar la pérdida de empleos formales generados por las MYPES lideradas por mujeres jaliscienses derivado de la contingencia sanitaria, mediante la entrega de un Apoyo Económico que a fondo perdido, que se otorga con el compromiso de utilizarse únicamente para preservar el capital de trabajo.

La crisis económica derivada de la pandemia ha afectado como nunca antes a múltiples unidades económicas y por ende, directamente a las personas que conforman el capital de empleo de las MYPES. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, así como la Organización Internacional del Trabajo, señalan que antes de la pandemia de COVID-19, América Latina y el Caribe mostraban bajo crecimiento económico. Para el año 2020, en el contexto de la pandemia, se prevé la peor contracción económica desde el año de 1930. La caída del Producto Interno Bruto y el aumento del desempleo generarían casi 30 millones de personas pobres. “La crisis induce a una pérdida de ingresos para grandes estratos de la

población producto del incremento en el desempleo y una disminución en la calidad del empleo” (CEPAL -OIT, 2020:17).

Ante esta situación, el Gobierno del Estado de Jalisco ha implementado diversas acciones para prevenir, contener, diagnosticar y atender no solamente las consecuencias de salud que genera esta pandemia, sino también las económicas y sociales.

A pesar de que Jalisco ha impulsado en los últimos años la autonomía económica de las mujeres a través de acciones y políticas públicas, la actual situación económica por la pandemia COVID-19, afecta de forma contundente a las mujeres por diversos factores que acrecientan los estereotipos culturales de género, roles de género, la discriminación estructural y las brechas de participación económica entre mujeres y hombres.

2. DIAGNÓSTICO

La brecha en la participación económica entre mujeres y hombres se ha profundizado a partir de las afectaciones económicas derivadas de la pandemia, produciendo barreras para ejercer los derechos económicos de las mujeres en condiciones igualitarias en cuanto al desarrollo de empresas dirigidas por mujeres, ya que se enfrentan a estereotipos culturales de género, discriminación estructural y de manera directa al bajo acceso a apoyos y recursos para su financiamiento, como el propio desarrollo empresarial y oportunidades de desarrollo de capacidades. Lo anterior, ha agudizado la crisis en las tareas de cuidados, es decir, las actividades domésticas atribuidas socialmente a las mujeres, aumentando la carga de trabajo no remunerado, impactando negativamente al trabajo remunerado, profundizando las desigualdades de género (OEA-CIM, 2020), dejando a las mujeres trabajadoras en una situación de vulnerabilidad por diversas razones, destacando: menor probabilidad de poder realizar teletrabajo, menor participación en cargos profesionales y acceso a la tecnología, y, como ya se mencionó, la sobrecarga de trabajo por ser responsables de la mayoría de las tareas de cuidado.

Aunado a esto, los sectores más afectados por el paro económico concentran una gran cantidad de mujeres. La OEA-CIM (2020) menciona que, según datos globales, los sectores de la economía más afectados por la emergencia del COVID-19 son el comercio al por menor, los servicios de alojamiento y de servicios de comidas y las industrias manufactureras, en donde las mujeres son mayoría. En el sector turístico “las mujeres representan el 54% de la fuerza laboral y enfrentan la desaparición casi total de sus medios de vida, ya que el COVID-19 ha paralizado el turismo en todo el mundo.” (OEA-CIM, 2020:14).

La Secretaría de Economía, hizo un llamado a priorizar a las mujeres que están en situación de pobreza y exclusión, así como proteger el trabajo asalariado, apoyar el autoempleo, apoyar a las pequeñas y medianas empresas para que puedan formar parte de las cadenas de suministros estratégicas, para aminorar las desigualdades regionales. (Forbes, 2020)

Así mismo, hay que considerar que las mujeres tienen una baja representación en el sector empresarial, y esto no sólo significa una baja participación en actividades económicas de alta productividad, sino también una baja representación y participación de mujeres en la toma de decisiones en dicho sector, lo cual incide en la prevalencia de políticas económicas excluyentes hacia las mujeres y la continuación del círculo de la discriminación estructural.

América Latina tiene la segunda tasa más alta de mujeres emprendedoras que abandonan sus negocios (Bartesaghi et al.,2016), situación que se ve aún más afectada por la pandemia. La participación de las mujeres en el mercado laboral es imprescindible para el crecimiento económico de Jalisco y del mundo, y, ante esta crisis, es necesario implementar “medidas dirigidas a quienes emplean a las mujeres, a las mujeres empleadoras, y a quienes generen encadenamientos con empresas de mujeres” (OEA-CIM, 2020)

Otro latente obstáculo para las mujeres empresarias, es el bajo acceso a financiamiento y apoyos para el emprendimiento, por lo que es imperante que, en las estrategias derivadas de la pandemia para la reactivación económica, las mujeres puedan acceder a apoyos económicos que garanticen la continuidad de sus empresas. Un artículo publicado por las Naciones Unidas (Guterres, 2020) hace énfasis en este aspecto y menciona que la dificultad de obtener financiamiento sumado a la crisis de cuidados que recae en las mujeres “se están conjugando como nunca antes para aplastar los derechos de las mujeres y negarles sus oportunidades, (se deben apoyar) las medidas para proteger y estimular la economía, desde las transferencias de efectivo hasta los créditos y préstamos, deben estar orientados en particular a las mujeres.”

De manera que la crisis COVID-19 no puede derivar en un retroceso en la participación laboral de las mujeres, al contrario, se les debe garantizar y fortalecer el acceso a los derechos económicos. Las mujeres son parte fundamental en la reactivación y recuperación económica.

Situación de unidades económicas a partir de COVID-19

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al primer trimestre de 2020, en Jalisco existían 373,491 unidades económicas. El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG 2020) realizó un monitoreo de éstas, en donde participaron 1,708 unidades económicas del estado de Jalisco, y no obstante que no está desagregado por género, muestra una idea general de la situación en el Estado.

De las 1,708 unidades económicas, el 97.3% de éstas reportan reducción de ventas: 53.6% del sector de servicios, 29.4% del sector comercio, 11.7% del sector manufacturero y 2.7% del sector construcción. De estas reducciones en ventas, el 76.6% de las unidades económicas encuestadas reportó reducciones superiores al 50%, de las cuales, el 23.7% reporta reducciones del 100% en sus ventas.

Asimismo, el 8.8% señala que está operando con normalidad, 43.7% operando bajo condiciones especiales, 43.5% están en cierre temporal, 3.9% ya cerraron de manera definitiva y el 80.3% del total, reporta que no tiene la capacidad de pagar salarios si se mantiene cerrada o con trabajo desde casa.

El 40.3% del total de unidades encuestadas, están considerando despedir personal, 26.8% no se ha visto en la necesidad y 13.2% ya lo hizo.

De las unidades económicas que han considerado cerrar (574), el 50.7% menciona que la falta de fondos o liquidez es la principal razón para cerrar de manera definitiva.

En referencia a lo anterior, del total de encuestadas, el 46.0% menciona que actualmente tiene un crédito. El apoyo a las MYPES es lo que la mayoría de las unidades económicas (23.1%) considera que debería de ser la principal acción gubernamental para combatir los problemas que enfrentan las empresas ante la pandemia de COVID-19.

2.1. LÓGICA DE INTERVENCIÓN

2.1.1. Descripción de la Lógica de Intervención

Con el proceso de intervención se apoyará económicamente a mujeres empresarias para contribuir a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres, ante la crisis generada por la pandemia de COVID-19.

Ilustración 1. Lógica de intervención



Ilustración 2. Esquema de la intervención



Fuente: Elaboración propia

Este Programa atiende al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) en los ejes específicos al desarrollo económico y desarrollo social en su capítulo de Competencias y capacidades del capital humano, en donde establece que una de sus principales finalidades es buscar el incremento de la formalidad del empleo y el bienestar de los jaliscienses, es decir, promover los empleos formales y mejorar su calidad de vida.

Del mismo modo, se alinea al *Eje transversal 6.1 Igualdad de Género* del PEGD cuyo objetivo es reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas, en específico lo referente a la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres, así como la inserción laboral y el trato digno sin discriminación dentro de los espacios de trabajo.

De esta manera, el Programa Empresarias de Alto Impacto, como parte del Plan Jalisco para la Reactivación Económica, pretende evitar la pérdida de empleos formales generados por MYPES lideradas por mujeres, que tengan entre 1 y 100 personas empleadas del estado de Jalisco, a través de apoyos económicos que deberán ser destinados para capital de trabajo con la finalidad de proteger los empleos que dependen de ellas, fortaleciendo así sus derechos económicos, su participación en el mercado laboral y contribuyendo a la estabilidad económica del estado de Jalisco.

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL		
Nombre Oficial del Programa	Empresarias de Alto Impacto	
Modalidades de apoyo	Monetario	X
Derecho Social y Humano	Bienestar Económico, así como el derecho al trabajo y la seguridad social.	
3.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico

Eje sectorial	<i>Desarrollo Económico:</i> Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y la tecnológica al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	<i>Trabajo, de Competencias y Habilidades del Capital Humano.</i> El objetivo principal es dotar a los jaliscienses con las competencias técnicas necesarias para mejorar las condiciones de empleo o acceder a un trabajo digno y con condiciones de protección social; incluidas competencias para el empleo por cuenta propia. Se busca, además, promover la equidad y la igualdad laboral entre hombres y mujeres.
Eje especial o transversal	<i>Igualdad de Género:</i> Hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Jalisco mediante la implementación de una política estatal de desarrollo con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, a través de la cual se aseguren el acceso de las mujeres y niñas jaliscienses a los recursos y beneficios del desarrollo y a una vida libre de violencia de género.	
3.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
Dirección operativa y ejecutora de gasto	Dirección de Programas Estratégicos.	
3.4 Información programática – presupuestal		
	Programa público	X

Tipo de programa	Programa Social
-------------------------	-----------------

Presupuesto autorizado	\$69'067,670.50 (Sesenta y nueve millones, sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 50/100 MN) de los cuales, hasta 3% será destinado a gastos indirectos.	
Clave presupuestaria	211113900009452681AS965B24418051111001A120150	
Denominación de la partida presupuestaria	4418 Ayuda para erogaciones imprevistas	
Clave del programa presupuestario	965	
Nombre del programa presupuestario	Medidas de acciones afirmativas para la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	Reducir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres mediante la implementación efectiva de políticas y programas de forma transversal, con enfoque de derechos humanos y cultura de paz que fortalezcan la equidad, inclusión, igualdad, justicia y una vida libre de violencias en los ámbitos público, social y privado, para impulsar el desarrollo pleno, sano e integral de los jaliscienses sin discriminación de género.
	Componente	B2.-Apoyos económicos entregados a fondo perdido a mujeres empresarias, a través del programa público "Empresarias de Alto Impacto".
	Actividad	No aplica.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Apoyar a las Micro y Pequeñas empresas (MYPES) lideradas por mujeres en el Estado, a través de la inyección de liquidez que les permita cubrir los gastos de nómina y capital de trabajo, contribuyendo así a la disminución de las brechas de participación económica entre mujeres y hombres en Jalisco, agravadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19.

Objetivos específicos:

- I. Otorgar apoyos económicos a MYPES lideradas por mujeres, establecidas en el Estado de Jalisco.
- II. Mantener los empleos de las MYPES jaliscienses lideradas por mujeres, a través del otorgamiento de apoyos económicos.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

MYPES lideradas por mujeres que estén establecidas en el Estado de Jalisco que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Nombre del Programa en el ejercicio 2020	Población de mujeres económicamente activas (PEA)	Mujeres empleadoras y trabajadoras por cuenta propia	Población Objetivo 2020	Destino del Presupuesto	Presupuesto asignado 2020
Empresarias de Alto Impacto	1,583,363	315,590	Al menos 700 MYPES lideradas por mujeres	Apoyos Económicos	\$66,995,640.39
				Gastos Indirectos del Programa	\$2,072,030.11
TOTAL					\$69,067,670.50

6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Tendrá cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

- Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI Secretaría de Economía)
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación 2020
- Invierte en Jalisco (Secretaría de Desarrollo Económico)
- Cultura de Innovación (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
- Centros de Innovación, emprendimiento y desarrollo social y sectorial (Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología)
- Fojal Emprende
- Fojal Avanza
- Fojal Consolida
- Producto financiero garantías Fojal
- Proyectos productivos (Consejo Estatal de Promoción Económica)
- Los programas pertenecientes al Plan de reactivación económica.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Esta intervención permitirá a las MYPES lideradas por mujeres establecidas en el Estado de Jalisco solicitar apoyos económicos de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por persona empleada registrada en el IMSS hasta por 10 personas empleadas, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo económico podrá ser destinado para nómina y capital de trabajo.

Para tales efectos se establecerá una Plataforma de Registro en el portal web <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> para que las MYPES lideradas por mujeres, puedan enviar su documentación y tramitar su solicitud según lo establecido en la convocatoria respectiva. Una vez que la solicitante haya terminado el registro, se realizará una valoración de la solicitud cuyo resultado le será enviado vía electrónica.

8.1 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

Presupuesto total del fondo para apoyos económicos autorizado: \$66'995,640.39 (sesenta y seis millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 39/100 MN)

El Apoyo económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por empleo registrado en el IMSS hasta por 10 empleos, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 personas trabajadoras, es decir, hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del número de empresas que tenga.

Los montos y topes máximos de apoyo descritos anteriormente, serán válidos para todas las solicitantes, con excepción de aquellas que hayan sido beneficiarias del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", en cuyo caso podrían acceder al apoyo del presente Programa, si cumple alguna de las siguientes condiciones:

a) Si la solicitante comprueba haber liquidado el saldo total del crédito de dicho programa, a través de la carta de no adeudo expedida por el Consejo Estatal de Promoción Económica, podrá solicitar hasta el tope máximo de montos.

b) Si la solicitante tiene saldo deudor en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" y el monto aprobado en el presente Programa "Empresarias de Alto Impacto" es superior a dicho saldo, se podrá otorgar el diferencial, siempre y cuando compruebe que mantuvo los puestos de trabajo registrados en aquel programa. El monto aprobado en el presente Programa, se utilizará primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", o en su caso para pagarlo parcialmente y sólo en caso de existir remanente se le entregará a la Beneficiaria. La comprobación deberá realizarse sobre la totalidad del monto solicitado en el presente Programa.

8.2 TEMPORALIDAD

Las solicitantes que resulten beneficiadas por este programa por una única ocasión, recibirán el apoyo económico en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2020, una vez que se haya cumplido lo que establezca la convocatoria respectiva y se haya firmado la documentación jurídica correspondiente.

9. SELECCIÓN DE LAS BENEFICIARIAS

9.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS BENEFICIARIAS

Las MYPES lideradas por mujeres, radicadas en el Estado de Jalisco, que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el IMSS, ya sea de forma directa o a través de un servicio de subcontratación de personal subordinado (outsourcing).

9.2 CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

9.2.1 Persona Física.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Ser mujer mayor de 18 años y acreditar la identidad de la propietaria de la MYPE;	Identificación oficial (INE o pasaporte mexicano) y CURP; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Demostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco;	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
4	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA), acompañado del recibo de pago correspondiente;
5	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Contrato vigente de prestación de servicios de la empresa de servicios que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
6	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
7	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad;
8	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria e institución bancaria;

9	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	<p>Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS. (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y</p> <p>a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o</p> <p>b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.</p>
10	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite, expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

9.2.2. Persona jurídica o moral.

	Criterios de elegibilidad	Requisitos
1	Acreditar existencia de la MYPE como persona jurídica o moral, y que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres.	Copia simple del acta constitutiva de la empresa, y en su caso testimonio o instrumento en donde se de cuenta que al menos el 50% del capital social de la MYPE sea propiedad de mujeres;
2	Situación fiscal vigente, activa y actualizada;	Constancia de situación fiscal vigente, activa y actualizada emitida por el SAT, con antigüedad máxima de 3 meses;
3	Acreditar identidad de la persona Representante Legal	Identificación oficial vigente (INE o pasaporte mexicano) y CURP; de la persona Representante Legal de la persona jurídica o moral; en caso de ser extranjera, tarjeta de residencia o forma migratoria;

4	Acreditar la personalidad jurídica de la persona Representante Legal;	Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes de la persona Representante Legal con su debida boleta registral;
5	Mostrar que la MYPE se encuentra establecida en el Estado de Jalisco.	Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia máxima de 3 meses;
6	Acreditar personas empleadas registradas ante el IMSS;	SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA) acompañado del recibo de pago correspondiente;
7	Cuando aplique, acreditar que la plantilla laboral está bajo la figura de subcontratación;	Copia simple del contrato vigente de prestación de servicios de la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas;
8	Cuando aplique, acreditar que la relación de subcontratación se encuentra vigente;	Factura más reciente emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus personas empleadas y su pago correspondiente;
9	Acreditar que la solicitante tiene cuenta bancaria a su nombre, con número de CLABE interbancaria;	Carátula del estado de cuenta más reciente con número de CLABE interbancaria;
10	Manifiestar que la información es verídica para el trámite administrativo;	Carta bajo protesta de decir verdad firmada por la persona representante legal;

11	En caso de haber sido beneficiaria y recibido el Apoyo Financiero en el Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", haberlo pagado, o en caso de continuar con el adeudo, acreditar que se mantiene el mismo número de personas empleadas o más, en relación a la fecha en la que se registró a dicho programa.	Presentar SUA o propuesta de cédula de determinación de cuotas emitida por el IMSS (Emisión Mensual Anticipada) acompañado del recibo de pago correspondiente, y a) Carta de No Adeudo emitida por FOJAL y/o CEPE en caso de haber liquidado el crédito, o b) Carta Compromiso Complementaria (Anexo 3), en caso de continuar con el adeudo.
12	En caso de haber sido beneficiada y recibido el dinero en el Programa de "Protección al Empleo Formal" del Municipio de Guadalajara; demostrar la liquidación del crédito adquirido.	Para comprobar la liquidación del crédito en el Programa del Municipio de Guadalajara, constancia que lo acredite expedida por autoridad competente de dicho Municipio.

Los documentos se deberán pre cargar en formato electrónico en la Plataforma de Registro, y en caso de que la solicitante resulte seleccionada le será indicado cuáles de éstos deberán ser presentados en original para cotejo. Una vez cotejada la información se devolverán los originales.

9.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Programa se centrará en las MYPES lideradas por mujeres establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, y en su respectiva Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

Tendrán prioridad de selección las solicitantes que habiendo cumplido con los presentes criterios y requisitos, hayan participado en las capacitaciones para no beneficiarias del programa Emprendedoras de Alto Impacto 2019.

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán analizadas por el CIV que hará una valoración cualitativa de las circunstancias de cada empresa, tomando en cuenta el cuestionario diagnóstico que forma parte de la solicitud y otros aspectos como el sector y giro correspondientes, pudiendo privilegiar a aquellos que en meses previos, derivado de la emergencia sanitaria del Covid-19, fueron clasificados como no esenciales y que tuvieron que suspender actividades. Otros

factores que podrán ser considerados por el Comité es la antigüedad de la empresa. Dichos criterios serán delineados en la convocatoria respectiva.

Dichos criterios serán establecidos en la convocatoria respectiva en donde se establecerá una calificación mínima aprobatoria. El CIV se reservará la facultad de modificar la calificación mínima durante la ejecución del Programa en función de la disponibilidad presupuestal.

9.5 CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- a) Ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- b) En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;
- c) Las solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetas de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la SISEMH;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la SISEMH;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la SISEMH;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haber sido beneficiada y recibido el apoyo del Programa Reactiva;
- i) Haber sido beneficiada del Programa Reinicia "Para Nómina y Capital de Trabajo";
- j) Haber sido beneficiaria del Programa Fuerza Mujeres, para el ejercicio fiscal 2020; y
- k) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV)

9.6 CAUSALES DE CANCELACIÓN.

I. Por inconsistencias entre la información declarada por la beneficiaria durante el proceso de registro, y los documentos legales entregados, marcados en el numeral 9.2;

II. Por no solventar la información cuando se le requiera en el plazo señalado en el apartado 10.2.1 sobre errores y omisiones con la documentación;

III. Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos jurídicos;

IV. Por ser funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 niveles de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;

V. En caso de persona jurídica, que la socia mayoritaria o representante legal, sea funcionaria o servidora pública en alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;

VI. A petición de la interesada;

VII. Cuando incurra en falsedad de información o alteración de documentos presentados a la SISEMH en cualquiera de las etapas del trámite, situación que se hará del conocimiento de las autoridades competentes;

VIII. Incumplimiento en los términos del convenio respectivo;

IX. Por no acudir a la firma de los documentos jurídicos en dos ocasiones y sin que tenga causa justificada o en caso de tenerla, no la hubiere notificado a la SISEMH, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que fue citada; y

X. Por no informar por escrito con anticipación de 15 días naturales a la SISEMH, sobre cualquier cambio de domicilio, durante el proceso de registro o posterior a la celebración de los documentos jurídicos.

9.7 PROCESO DE CANCELACIÓN.

Si se detecta que alguna beneficiaria del programa incurre o ha incurrido en alguna de las causales de cancelación previstas en los presentes Lineamientos, se deberá verificar la situación y cerciorarse de que se comete o ha cometido alguna conducta que dé lugar a la cancelación del apoyo y será objeto de las responsabilidades a que hace referencia el numeral 9.8.3 de los presentes Lineamientos. El CIV deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos e investigarlos, tal circunstancia lo hará de conocimiento de la beneficiaria mediante notificación al correo electrónico que haya manifestado y autorizado durante la etapa de registro para esos efectos, la notificación por este medio surtirá efectos al día siguiente de su envío.

En la notificación se deberán establecer las causas que motivan la investigación; la beneficiaria dispondrá del término improrrogable de 5 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, para enviar su respuesta al correo electrónico altoimpacto.sisemh@jalisco.gob.mx o comparecer ante la SISEMH, por conducto de la Secretaría Técnica; en cualquiera de los casos, podrá manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las evidencias que estime pertinentes para dar razón de su dicho, además de señalar domicilio para recibir notificaciones en el área metropolitana de Guadalajara o mediante correo electrónico y designar personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

Una vez fenecido el plazo concedido, con o sin la respuesta y/o comparecencia de la persona beneficiaria, el CIV procederá a resolver conforme en Derecho corresponda.

La falta de comparecencia o respuesta de la beneficiaria, por sí misma, será entendida como la aceptación tácita de los hechos que se le imputan, dando lugar a la cancelación definitiva del beneficio.

Una vez transcurrido el plazo señalado anteriormente, el CIV emitirá su resolución en la sesión del Comité respectiva. El resultado de dicha sesión será informado vía correo electrónico a la solicitante.

9.8 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS

9.8.1 Derechos

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los presentes lineamientos; y,
- II. Recibir el Apoyo Económico según lo establecido en los presentes lineamientos, una vez comunicada la aprobación del CIV y formalizados los instrumentos jurídicos que se establezcan.

9.8.2 Obligaciones:

- I. Firmar la documentación jurídica que le sea requerida. Dentro de dicha documentación se encuentra el convenio de apoyo económico y la carta bajo protesta de decir verdad. El convenio de apoyo económico lo firmarán todas las beneficiarias sin excepción; en el caso de aquellas beneficiarias que mantienen el crédito del Programa Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", se establecerá que aceptan que dicho crédito sea pagado o en su caso se haga un pago parcial (cuando el monto del beneficio no sea suficiente para liquidar el adeudo) con el recurso solicitado en este Programa.
- II. Acudir a la cita para el cotejo de su documentación y en su caso la firma de carta de aceptación y demás documentos jurídicos. Para estos efectos se programará una cita en las instalaciones de la SISEMH y se le hará llegar una notificación vía correo electrónico al respecto. En caso de no asistir en más de dos ocasiones a la cita, será motivo para cancelar el trámite;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la información y documentación que le sea requerida por las autoridades del presente Programa, en tiempo y forma;
- V. Cumplir con los tiempos y plazos que se establecen en los lineamientos y convocatoria;
- VI. Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable;
- VII. Reintegrar los recursos otorgados, así como los productos financieros generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite;
- VIII. Celebrar convenio y firmar los documentos legales requeridos, así como cumplir con la garantía que en su caso se solicite en la celebración del mismo; emitir el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el apoyo;
- IX. Utilizar el apoyo recibido para los fines establecidos en los presentes lineamientos;
- X. Realizar el procedimiento de comprobación establecido en los presentes Lineamientos en la Plataforma de Registro para comprobar que se mantuvo sin reducción la plantilla laboral; y
- XI. Permitir que se puedan llevar a cabo los actos de verificación que se consideren pertinentes por parte de las personas servidoras públicas designadas por el CIV o por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, así como visitas domiciliarias o entrevistas telefónicas.

9.8.3. INCUMPLIMIENTOS

En caso de que la beneficiaria incumpla con los objetivos del programa o incurra en alguna de las Causales de Cancelación establecidas en los presentes Lineamientos, será objeto de las responsabilidades que correspondan conforme a la legislación aplicable; además de aquellas que se establezcan en el convenio respectivo.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

10.1 Convocatoria.

Una vez que surta efectos la publicación de los presentes Lineamientos, la Titular de la SISEMH emitirá y publicará la convocatoria, a través de la página web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

10.2 Proceso para acceder al beneficio

- I. La solicitante deberá ingresar a la plataforma de registro alojada en <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> , para capturar los datos correspondientes y pre cargar los documentos requeridos;
- II. Concluido el registro, la SISEMH por conducto de la Dirección Responsable del Programa y en coordinación con el equipo de la Secretaría de Desarrollo Económico, procederá a realizar la verificación jurídica de la documentación presentada;
- III. Una vez que se ha verificado que se cumplen con los requisitos de elegibilidad y en caso de resultar positiva dicha verificación, se enviará el trámite al Comité Interno de Validación (CIV) donde se procederá con la valoración;
- IV. En caso de ser seleccionada, se le notificará a la beneficiaria vía electrónica el día y la hora en que deberán acudir a una cita presencial para cotejar los documentos y en su debido caso firmar la documentación jurídica correspondiente y carta bajo protesta de decir verdad y se obliga a realizar la comprobación establecida en el numeral 10.4 de los presentes Lineamientos.

10.2.1 Errores y omisiones con la documentación

En caso de que los documentos cargados en la Plataforma de Registro por parte de la solicitante no correspondan con lo solicitado, no sean legibles, o su vigencia no se sujete a lo establecido, se le hará llegar a la solicitante vía correo electrónico una notificación enunciando las omisiones o errores detectados y requiriendo la solventación de su parte.

La solicitante podrá acceder nuevamente a la Plataforma de Registro para realizar la solventación documental que se le haya requerido. En caso de que transcurran 3 días hábiles después de emitida la notificación sin que la solicitante haya solventado, la solicitud será cancelada y ésta será notificada vía correo electrónico.

*Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro se tomará de buena fe y bajo la completa responsabilidad de quien lo remite.

** Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Gobierno del Estado de Jalisco entenderá que la información proporcionada es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

10.3 Comité Interno de Validación (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de la validación y aprobación de los apoyos económicos, proceso de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso, y estará integrado por las personas titulares de las siguientes áreas:

- Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; quien tendrá la función de la presidencia y tendrá voto de calidad;
- Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco;
- La Dirección de Programas Estratégicos de la SISEMH; quien tendrá la función de la Secretaría Técnica; y
- Contraloría del Estado.

Todas las personas integrantes del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar una persona suplente; la Contraloría del Estado y la Secretaría Técnica sólo tendrán derecho a voz.

Las sesiones del Comité Interno de Validación serán presididas por la titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a falta de ella, le sucederá su suplente y, a falta de ambas, será presidido, de manera indistinta, por cualquiera de las demás personas integrantes, mismas que serán considerados como vocales del CIV.

Asimismo, las sesiones del CIV podrán realizarse presencialmente o virtuales (vía remota), para lo cual se notificará a sus integrantes la dirección electrónica en donde podrán acceder a la sesión. En ambos casos, se levantará un acta, misma que será firmada por las personas asistentes.

Para contar con el quórum legal deberán estar presentes la mitad más uno de las personas integrantes o sus suplentes.

Serán válidas las determinaciones que sean adoptadas por mayoría simple de las personas integrantes del CIV.

10.3.1 Atribuciones del CIV.

- I. Aplicar los criterios establecidos en los presentes lineamientos, para la asignación de los beneficios del Programa;
- II. Resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito;
- III. Determinar los parámetros para la aprobación de las solicitudes de las MYPES solicitantes;
- IV. Analizar los informes y reportes proporcionados por la Secretaría Técnica;
- V. Validar el listado de beneficiarias;
- VI. Supervisar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con los Lineamientos;
- VII. Proponer mejoras para el programa;
- VIII. Cancelar solicitudes según lo estipulado en los apartados 9.6 y 9.7 de los presentes lineamientos;

- IX. Analizar y aprobar los casos extraordinarios que no estén contemplados en los Lineamientos siempre y cuando no contravengan lo establecido;
- X. Aprobar sanciones para aquellas beneficiarias que incumplan con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.
- XI. Realizar las modificaciones a los presentes lineamientos, en caso de ser necesario; y
- XII. Analizar de manera constante el recurso otorgado a los beneficiarias de la convocatoria.

10.3.2 Atribuciones específicas de integrantes responsables del CIV.

I. De la Presidencia del CIV.

- a. Convocar a las sesiones del Comité;
- b. Emitir, extender plazo de, en caso de ser necesario, y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes Lineamientos;
- c. Asegurar la difusión de los avances y resultados y vigilar que los derechos y obligaciones derivados de los Lineamientos se cumplan;
- d. Realizar un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de los apoyos financieros otorgados; y
- e. Supervisar y vigilar, en colaboración con la Secretaría Técnica, que la entrega de los apoyos que se otorgan se proporcione con apego a los presentes Lineamientos, bajo los principios de igualdad, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

II. De la Secretaría Técnica del CIV.

- a. Asegurar la publicación del listado de beneficiarias;
- b. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) a fin del correcto y oportuno desarrollo de los presentes lineamientos;
- c. Supervisar y vigilar en colaboración con la Presidencia que la entrega de los apoyos que se otorgan con apego a los presentes Lineamientos, bajo los principios de igualdad, transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
- d. Atender las solicitudes de transparencia;
- e. Dar atención y trámite a cualquier requerimiento efectuado por la Contraloría del Estado de Jalisco;
- f. Remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública el Listado de Beneficiarias para el apoyo económico validado por el CIV, por conducto de la Dirección Administrativa de la Secretaría;
- g. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y
- h. Las demás que así convenga el CIV.

10.4 Comprobación del Apoyo Económico por parte de la Beneficiaria.

Transcurridos 30 días naturales después de que la Beneficiaria reciba el apoyo económico, ésta contará con 15 días hábiles para realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrada al inicio del programa.

La Beneficiaria deberá de ingresar al sitio <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> y deberá de cargar los siguientes documentos:

- Cédula de Determinación de Cuotas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas (emisión mensual anticipada EMA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.
- Comprobante de pago correspondiente.

Los documentos e información proporcionada estarán sujetos a revisión por parte de la dirección responsable del programa y las instancias de fiscalización. Se notificará a la interesada el resultado de la revisión.

10.5 Reintegro de recursos por parte de la Beneficiaria

Si la beneficiaria al momento de realizar el procedimiento de comprobación, cae en algún supuesto de incumplimiento establecido en los presentes lineamientos, se solicitará el reintegro total de los recursos en un plazo de tres días hábiles.

- En caso de no realizar el procedimiento de comprobación según lo dispuesto en los presentes lineamientos y convocatoria, se le hará una notificación de retraso vía electrónica para que este trámite sea subsanado; si a los cinco días hábiles de haberse enviado dicha notificación la comprobación no ha sido realizada, se le solicitará el reintegro total de los recursos, en un plazo de tres días hábiles.
- En caso de no presentarse el reintegro, se hará constar la sanción a la Beneficiaria, que consistirá en dejar sentado su incumplimiento para que la Secretaría y otras Dependencias consideren no contemplar su solicitud de participación en próximos programas de apoyo económico.

10.6 Gastos indirectos del Programa.

La SISEMH podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de internet, impresos, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos de dicho personal. No podrán destinarse estos recursos al pago de bonos, compensaciones, horas extras u conceptos complementarios al sueldo de las personas servidoras públicas que operen este programa.

11. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

11.1 Apertura de cuenta bancaria específica para la operación de este programa

La SISEMH, por conducto de la Dirección Administrativa, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la apertura de una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal de 2020. Dicha cuenta será administrada por la SISEMH.

11.2 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

Para la entrega de los recursos del programa a las beneficiarias, la Secretaría Técnica, por conducto de la Dirección Administrativa de la SISEMH, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

- I. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, firmado por el funcionario público facultado de la SISEMH, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Nombre del programa;
 - b. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada;
 - c. Clave presupuestal que cuente con suficiencia; y
 - d. Cuenta bancaria, con la Clabe interbancaria, y nombre de la institución bancaria;
- II. Solicitud de pago emitida por el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
- III. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria para la administración de los recursos del programa, firmado por la Titular de la Dirección de Programas Estratégicos;
- IV. Listado de Beneficiarias firmado por el titular de la Dirección de Programas Estratégicos, el cual deberá integrar la Constancia de Situación Fiscal y Carátula del Estado de Cuenta de cada una de las beneficiarias.;
- V. Copia del estado de cuenta abierta para el ejercicio exclusivo de los recursos de El Programa, con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), y nombre de la institución bancaria; y
- VI. Copia de los presentes lineamientos debidamente publicados en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta para la administración del programa, acorde con el padrón de beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos para la realización de las transferencias electrónicas correspondientes y acorde con el proceso de revisión administrativa del soporte documental que remitan a la SHP.

11.3 Comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La SISEMH, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP a más tardar, al cierre

del ejercicio fiscal 2020, mediante la entrega del padrón final de beneficiarias, debidamente firmado por la titular de la Dirección de Programas Estratégicos, y la documentación en digital que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago que le corresponda.

La documentación soporte del proceso, análisis, selección, dictaminación, revisiones, expedientes, evidencias y el padrón final de beneficiarias, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Programas Estratégicos y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

El ejercicio de los recursos se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en los presentes lineamientos y la beneficiaria deberá aplicarlos única y exclusivamente los objetivos del programa.

La Dirección de Programas Estratégicos deberá conservar una copia, en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SISEMH y las beneficiarias se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos del programa vigentes, convenios y demás normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

12. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Matriz de Indicadores de Resultados

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y/o laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación laboral de Jalisco.	Monitoreo de Indicadores Desarrollo de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. 2020.	Las acciones implementadas por el Gobierno Estatal contribuyen a la reducción de la brecha de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.

PROPÓSITO	Las MYPES lideradas por mujeres del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales que generan.	Número de empleos protegidos.	Informe del programa donde se especifique los empleos protegidos. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES del estado de Jalisco lideradas por mujeres, se interesan en la protección del empleo formal y presentan solicitud para participar en el Programa y obtener recursos económicos para el pago de nómina.
Componente 1	MYPES lideradas por mujeres son apoyadas con recursos económicos para proteger el empleo formal.	Número de MYPES lideradas por mujeres apoyadas.	Base de datos de MYPES apoyados. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos para la protección del empleo formal.
Actividad 1.1	Recepción de solicitudes para participar en el programa "Empresarias de Alto Impacto"	Número de solicitudes recibidas.	Base de datos de solicitudes recibidas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres solicitan apoyo económico ante el Programa para proteger el empleo formal.

Actividad 1.2	Aprobación de solicitudes presentadas por " <i>Personas Morales</i> " de MYPES lideradas por mujeres para recibir apoyos económicos y proteger el empleo formal.	Número de solicitudes aprobadas.	Base de datos de solicitudes aprobadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres, solicitan apoyos económicos ante el Programa para proteger el empleo formal.
Actividad 1.3	Aprobación de solicitudes presentadas por " <i>Personas Físicas</i> " para recibir apoyos económicos y proteger el empleo formal en las MYPES.	Número de personas físicas apoyadas	Base de datos de "personas físicas" apoyadas. Dirección de programas estratégicos. SISEMH. 2020.	Las Personas Físicas que cuentan con una MYPE liderada por mujeres, solicitan apoyos económicos ante el Programa para proteger el empleo formal.
Actividad 1.4	Dispersión de recursos económicos de El Programa para apoyar económicamente a las MYPES lideradas por mujeres.	Monto del Apoyo Económico dispersado	Transferencias bancarias de El Programa. Dirección Administrativa. SISEMH. 2020.	Las MYPES lideradas por mujeres con solicitud aprobada, presentan la documentación solicitada por El Programa para la entrega del recurso económico.

13. EVALUACIÓN

El CIV, será la instancia responsable de realizar la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del programa.

Se realizará por parte de la Secretaría Técnica un reporte interno de forma cuatrimestral para el análisis valorativo de los resultados que se desprendan del programa, mismo que

será publicado en la página web del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://www.jalisco.gob.mx>, así como en la página de la SISEMH <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a los presentes Lineamientos se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2020, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

El Programa está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y actualización del PUB, donde se establece la estructura del padrón de beneficiarias y el proceso de actualización.

La información sobre El Programa y el padrón de beneficiarias, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y podrá ser consultado en el siguiente enlace : <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

La SISEMH se encargará de difundir el Programa, los presentes Lineamientos, y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>, y demás canales de comunicación oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas a través del Órgano de Control Interno de la SISEMH, ubicado en Francisco de Quevedo #169, Colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, la página web de la SISEMH: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> y/o en la Contraloría del Estado, conforme a las leyes aplicables.

El trámite de este programa es gratuito, y no requiere de intermediarios para su participación y seguimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Se abrogan los **LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA REINICIA "EMPRESARIAS DE ALTO IMPACTO", EN EL EJERCICIO FISCAL 2020**, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de julio de 2020.

Así lo acordó la Mtra. María Elena García Trujillo, Subsecretaria de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

MTRA. MARÍA ELENA GARCÍA TRUJILLO

**Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como
Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres**

**Anexo 1.
Glosario de términos.**

Apoyo Económico: Es el subsidio que otorgará el Gobierno del Estado de Jalisco a las Micro y Pequeñas Empresas lideradas por Mujeres, establecidas en la entidad, que tengan inscritas en el Instituto Mexicano del Seguro Social de 1 a 100 personas empleadas, para capital de trabajo

Capital de Trabajo: Activos que tiene una Micro y Pequeña Empresa para realizar sus actividades a corto, mediano y largo plazo.

CIV. Comité Interno de Validación del Programa “Empresarias de Alto Impacto”, que forma parte de los programas de la Reactivación Económica del Gobierno del Estado.

Dirección Responsable: Dirección de Programas Estratégicos de la SISEMH.

IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.

MYPES: Micro y Pequeñas Empresas. Aquellas unidades económicas que tengan entre 1 y máximo 100 personas empleadas registradas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de junio de 2020. En independencia de su constitución, ya sea como personas físicas con actividad empresarial, personas jurídicas, régimen de incorporación fiscal, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil.

Plataforma de Registro: el portal web <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

RFC. Registro Federal de Contribuyentes.

SAT. Servicio de Administración Tributaria.

SISEMH. La Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

SHP. La Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

SUA. Formato del Sistema Único de Autodeterminación.

Subcontratación: Es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Anexo 2. Matriz de Indicadores ampliada

Secretaría de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Empresarial de Alto Impacto														
NIPO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	DESCRIPCIÓN DE INDICADOR	Tipo de indicador	FUENTES DE INFORMACIÓN	VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ACUMULACIÓN	FRECUENCIA	DIMENSIÓN	COBERTURA	META INSTITUCIONAL	MECANOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a la disminución de la brecha de la tasa de participación económica y laboral entre mujeres y hombres.	Brecha de género en la tasa de participación económica y laboral de Jalisco.	Mide la distancia entre la participación económica y laboral de mujeres y hombres. Dicha brecha es el porcentaje que representa la diferencia de participación económica y laboral entre mujeres y hombres. Las personas que trabajan están activamente buscando empleo.	Estratégico	Monitoreo de indicadores de brecha de género en la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, 2020.	Brecha laboral	Porcentaje	Discrecional	Bimestral	Estado	Estatal	100%	Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, 2020.	Las acciones implementadas por Gobierno Estatal y autoridades federales, a través de la tasa de participación laboral entre mujeres y hombres.
PROCESO	Las MPRES lideradas por mujeres del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales que generan.	Número de empresas protegidas	Refleja el número de empresas formales protegidas por las MPRES lideradas por mujeres y que son beneficiarias del Programa.	Estratégico	Informe del programa donde se reportan los resultados de las solicitudes de apoyo a los programas estratégicos, SISEM, 2020.	Empresas protegidas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de Proyectos Estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES del estado de Jalisco cuentan con apoyos económicos para proteger los empleos formales y obtener recursos económicos para el pago de nómina.
COMPONENTE 1	MPRES lideradas por mujeres son beneficiarias de recursos para proteger el empleo formal.	Número de MPRES lideradas por mujeres apoyadas	Refleja el número de MPRES lideradas por mujeres que son beneficiarias de recursos económicos para proteger el empleo formal.	Estratégico	Base de datos de solicitudes aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	MPRES apoyadas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyos económicos para la protección del empleo formal.
ACTIVIDAD 1.1	Procesos de solicitudes para participar en el programa "Empresarias de Alto Impacto"	Número de solicitudes recibidas	Refleja el total de solicitudes recibidas por el Programa y presentadas por las MPRES lideradas por mujeres para la obtención de recursos económicos.	Gestión	Base de datos de solicitudes recibidas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Solicitudes recibidas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyo económico ante el Programa para proteger el empleo formal.
ACTIVIDAD 1.2	Aprobación de solicitudes presentadas por "personas nuevas" MPRES lideradas por mujeres para recibir recursos económicos y proteger el empleo formal.	Número de solicitudes aprobadas	Refleja el total de solicitudes aprobadas por el Comité de Evaluación de Solicitudes para recibir apoyo económico por parte del Programa.	Gestión	Base de datos de solicitudes aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Solicitudes aprobadas	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres solicitan apoyo económico ante el Programa para proteger el empleo formal.
ACTIVIDAD 1.3	Aprobación de solicitudes presentadas por "personas nuevas" para recibir recursos económicos y proteger el empleo formal en las MPRES.	Número de personas físicas apoyadas	Refleja el total de "personas nuevas" que han sido aprobadas económicamente por el programa para proteger el empleo formal en las MPRES.	Gestión	Base de datos de "personas nuevas" aprobadas, Dirección de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Personas (mujeres)	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director de programas estratégicos, SISEM, 2020.	Las personas físicas que solicitan apoyo económico ante el Programa para proteger el empleo formal.
ACTIVIDAD 1.4	Procesos de recursos económicos del programa de apoyo económico para las MPRES lideradas por mujeres.	Monto del Apoyo Económico dispensado	Refleja el total del recurso económico que se ha dispensado por el programa para apoyar a las MPRES lideradas por mujeres y proteger el empleo formal.	Gestión	Procedimientos de cuentas de El Programa, Dirección Administrativa, SISEM, 2020.	Recurso económico dispensado	Porcentaje	Acumulable	Anual	Estado	Estatal	100%	Director Administrativa, SISEM, 2020.	Las MPRES lideradas por mujeres con solicitudes aprobadas, presentan la documentación solicitada por el programa para proteger el empleo formal.

Anexo 3.

CARTA COMPROMISO COMPLEMENTARIA

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Por este medio le informo que soy beneficiaria del crédito otorgado por el Programa Plan Jalisco Covid-19 "Protección al Empleo Formal", por lo que en caso de resultar aprobada dentro del programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto", me comprometo a cumplir con sus lineamientos y requisitos, así como a realizar el convenio respectivo a fin de que el apoyo que la suscrita obtenga a través del presente programa, se destine primeramente para saldar el crédito del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", o en su caso se destine para pagarlo parcialmente, y en caso de existir remanente me sea otorgado como apoyo del programa Reinicia para "Empresarias de Alto Impacto".

Atentamente

(Nombre y firma de la persona física, moral o jurídica)

REFERENCIAS

CEPAL, OIT (2020) El trabajo en tiempos de pandemia: desafíos frente a la enfermedad por CORONA VIRUS (COVID19). Recuperado de https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/ppt_version_final_oit-cepal-covid-19_-_21-05-20.pdf

Forbes (9 de mayo de 2020). Mujeres mexicanas, entre las más expuestas y afectadas económicamente por el Covid-19. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/actualidad-mujeres-mexicanas-mas-expuestas-y-afectadas-por-covid-19/>

Guterres, A. (2020) Las mujeres en el centro de las iniciativas de recuperación del Covid-19. Recuperado de <https://www.un.org/es/coronavirus/articulos/mujeres-centro-recuperacion-contracovid19>

IIEG (9 de mayo 2020). Monitoreo de las afectaciones económicas a las unidades económicas de Jalisco por el COVID-19.

OEA-CIM (2020) COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados [archivo PDF]. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/docs/ArgumentarioCOVID19-ES.pdf>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

LUNES 17 DE AGOSTO DE 2020
NÚMERO 40. BIS EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVIII

Reglas de Operación del “Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios” **Pág. 3**

Acuerdo de la Mtra. María Elena García Trujillo, Subsecretaria de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por el que abrogan los Lineamientos del Programa reinicia “Empresarias de Alto Impacto”, en el Ejercicio Fiscal 2020, publicados el 07 de julio de 2020, y emite nuevos Lineamientos para el mismo programa. **Pág. 33**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx